



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 035-2024-GM/MPCTZA

Contumazá, 27 de febrero del 2024

VISTO: El Informe N° 037-2024-MPC/GDTI/UFEP/RPAM de fecha 22 de febrero del 2024, emitido por la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos; el Informe N° 209-2024-MPC/LPAA/GDTI de fecha 23 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 2. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siguientes: "(...) 2.5) **Aprobar el Expediente de contratación**, bases administrativas de los procedimientos de selección, como son los procesos de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios y Contratación Directa, relacionados para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías u obras, realizados al amparo de la Ley de Contrataciones y su Reglamento; y la autorización para la contratación por catálogo electrónico de Perú Compras; el Numeral 2.11) Aprobar cualquier acto administrativo relacionado con las ampliaciones de plazo de contratos, bienes, servicios generales de los procedimientos de selección que son materia de delegación y aquellos relacionados con el periodo de garantía. Notificando dichos actos administrativos dentro del plazo de ley (...)";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, artículo 4° Decreto Legislativo N° 1252, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432, establece las fases del ciclo de inversión. En ese sentido, en su numeral C estipula que la Fase de Ejecución: *Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de*



Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 344 -2018-EF, se aprueba el Reglamento de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, en el numeral 29.1 del artículo 29 estable que; "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios" (...);

Que, mediante el Informe N° 037-2024-MPC/GDTI/UFEP/JPAM de fecha 22 de febrero del 2024, el Especialista de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Contumazá alcanza a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el **EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, GRADERIAS Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) I.E. 82530 EN LA LOCALIDAD DE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** - con Código Único de Inversión N° 2595042, con un Plazo de Ejecución de 75 días, Modalidad de Ejecución por contrato y un Sistema de Contratación a Suma Alzada; asimismo mediante INFORME N° 209-2024-MPC/LPAA/GDTI de fecha 23 de febrero de 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita a la Gerencia Municipal la aprobación mediante acto resolutivo con el costo estimado del Proyecto es de:

| Item | Descripción | Parcial (S/.) |
|-------------------------|--|-------------------|
| 01 | OBRAS PROVISIONALES | 7,645.23 |
| 02 | TRABAJOS PRELIMINARES | 22,401.25 |
| 03 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | 46,041.26 |
| 04 | CAMPO DEPORTIVO Y JUEGOS RECREATIVOS | 96,321.03 |
| 05 | TRIBUNAS (GRADERIAS) | 124,420.57 |
| 06 | CANAL DE CONCRETO (EVACUACION AGUAS PLUVIALES) | 30,447.37 |
| 07 | COBERTURA ESTRUCTURA METALICA | 407,973.76 |
| 08 | PISOS Y RAMPAS | 23,214.39 |
| 09 | MÓDULO DE SS.HH. Y VESTUARIO | 169,125.64 |
| 10 | EQUIPAMIENTO | 830.52 |
| 11 | MITIGACIÓN AMBIENTAL | 3,000.00 |
| 12 | FLETE | 16,668.38 |
| COSTO DIRECTO | | 948,089.40 |
| GASTOS GENERALES 11.19% | | 106,050.26 |
| UTILIDAD 5% | | 47,404.47 |



| | |
|----------------------------------|---------------------|
| SUBTOTAL | 1,101,544.13 |
| IGV 18% | 198,277.94 |
| | |
| VALOR REFERENCIAL | 1,299,822.07 |
| GASTOS DE SUPERVISION 5.21 %VR | 67,735.13 |
| GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO 3% | 38,994.66 |
| | |
| PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA | 1,406,551.86 |

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 344-2018- EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y también de conformidad con el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, GRADERIAS Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) I.E. 82530 EN LA LOCALIDAD DE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" - con Código Único de Inversión N° 2595042, con un Plazo de Ejecución de 75 días, Modalidad de Ejecución por contrato y un Sistema de Contratación a Suma Alzada, con el costo estimado del Proyecto es de:

| Item | Descripción | Parcial (S/.) |
|------|--|-------------------|
| 01 | OBRAS PROVISIONALES | 7,645.23 |
| 02 | TRABAJOS PRELIMINARES | 22,401.25 |
| 03 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | 46,041.26 |
| 04 | CAMPO DEPORTIVO Y JUEGOS RECREATIVOS | 96,321.03 |
| 05 | TRIBUNAS (GRADERIAS) | 124,420.57 |
| 06 | CANAL DE CONCRETO (EVACUACION AGUAS PLUVIALES) | 30,447.37 |
| 07 | COBERTURA ESTRUCTURA METALICA | 407,973.76 |
| 08 | PISOS Y RAMPAS | 23,214.39 |
| 09 | MÓDULO DE SS.HH. Y VESTUARIO | 169,125.64 |
| 10 | EQUIPAMIENTO | 830.52 |
| 11 | MITIGACIÓN AMBIENTAL | 3,000.00 |
| 12 | FLETE | 16,668.38 |
| | COSTO DIRECTO | 948,089.40 |
| | GASTOS GENERALES 11.19% | 106,050.26 |
| | UTILIDAD 5% | 47,404.47 |
| | | |



| | |
|----------------------------------|---------------------|
| SUBTOTAL | 1,101,544.13 |
| IGV 18% | 198,277.94 |
| | |
| VALOR REFERENCIAL | 1,299,822.07 |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN 5.21 %VR | 67,735.13 |
| GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO 3% | 38,994.66 |
| | |
| PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA | 1,406,551.86 |

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, los actuados a la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Contumazá, del EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, GRADERIAS Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) I.E. 82530 EN LA LOCALIDAD DE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" - con Código Único de Inversión N° 2595042, con un Plazo de Ejecución de 75 días, Modalidad de Ejecución por contrato y un Sistema de Contratación a Suma Aizada, con la finalidad de dar cumplimiento a la presente resolución y a sus funciones de acorde a la normativa legal vigente aplicable a la materia.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para el cumplimiento de la misma; bajo responsabilidad, en el marco de la ley vigente aplicable a la materia.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Unidad de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.




Municipalidad Provincial de Contumazá
Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
Mandel Israel Leiva Sánchez
GERENTE MUNICIPAL